

Aprueba Convenio de Colaboración entre
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CAMARA
 CHILENA DE LA CONSTRUCCION A.G. e
 INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN MOP (EXENTA) N° 2685

SANTIAGO, - 8 SET. 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. OTO _____

Maria Cecilia Cuevas Navarrete
 Abogada - Contadora
 Asesora Juridica - DGOP

VISTOS:

El D.F.L. MOP N° 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica MOP N° 15.840/64; La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la CGR.

CONSIDERANDO:

El interés del Ministerio de Obras Públicas de conformar una instancia formal y permanente -público/privada- en el área de la infraestructura pública, que permita trabajar con una visión de mediano y largo plazo, y cuyo objetivo sea fomentar las acciones de innovación que permitan la agregación de valor en la generación de infraestructura pública, mejorando la competitividad del sector de la construcción y del país, y en definitiva, la calidad de vida de sus habitantes.

RESUELVO:

APRUÉBASE, el Convenio Ad-Referendum de fecha 27 de Agosto de 2009, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION A.G. e INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION.

El Convenio que por este acto se aprueba es del siguiente tenor:

SUBSECRETARIA DE OO. PL.
 OFICINA DE PARTES

TRAMITADO

FIGMA - 8 SET. 2009

GABINETE DGOP

09 SEP 2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.
INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION

En la ciudad de Santiago, a 27 de agosto de 2009, entre el **Ministerio de Obras Públicas**, en adelante "el MOP", representado para estos efectos según se acreditará, por su Ministro don Sergio Bitar Chacra, y por la **Directora General de Obras Públicas** doña Sonia Tschorne Berestesky, todos con domicilio en calle Morandé N° 59, comuna de Santiago; la **Cámara Chilena de la Construcción A.G.**, RUT N° 81.458.500-K, en adelante "la CChC", representada según se acreditará por su Presidente don Lorenzo Constans Gorri y por su Secretario General don Carlos Urenda Aldunate, todos domiciliados en calle Marchant Pereira N° 10, tercer piso, comuna de Providencia, y el **Instituto de la Construcción** RUT N° 73.116.100-3 representada según se acreditará, por su Presidente don Bernardo Echeverría Vial, ambos con domicilio en calle La Concepción N° 322, oficina N° 902, noveno piso, comuna de Providencia, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, conforme a los términos que se señalan a continuación:

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas se ha planteado como Misión la de proveer al país de servicios de infraestructura para la conectividad, la protección del territorio y las personas, la edificación pública y el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos, asegurando el cumplimiento de los estándares de servicio y la calidad de las obras, la provisión de agua, el cuidado de los recursos hídricos y del medio ambiente, para contribuir al desarrollo sustentable y la competitividad del país, promoviendo la equidad, la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de las personas.

Que la Cámara Chilena de la Construcción tiene entre sus objetivos principales la búsqueda permanente del progreso y de la calidad de excelencia del sector construcción, de la incorporación de nuevas tecnologías en las empresas asociadas dedicadas al rubro y del aprovechamiento pleno y eficiente de los recursos.

Que el Instituto de la Construcción tiene por Misión "Identificar, acordar, coordinar y promover iniciativas para mejorar la competitividad de la construcción nacional"; que el Ministerio de Obras Públicas y la Cámara Chilena de la Construcción son Socios Fundadores Gestores del Instituto de la Construcción; que el Instituto de la Construcción ha desarrollado exitosamente iniciativas similares al Centro de Innovación para la Infraestructura, y que es de interés del Instituto de la Construcción colaborar activamente y acoger la iniciativa del Centro de Innovación para la Infraestructura.

Teniendo Presente

Que en el año 2006, a iniciativa del Comité de Obras de Infraestructura Pública de la Cámara Chilena de la Construcción - CChC, se creó un Grupo de Trabajo Ministerio de Obras Públicas - MOP y Cámara Chilena de la Construcción, llamado "*Grupo de Innovación*", conformado por 18 personas que representaban a las principales instituciones relacionadas con esta materia.

El objetivo de constituir este Grupo de Innovación fue el de levantar propuestas -particularmente desde el MOP y la Cámara Chilena de la Construcción - que permitiesen incorporar innovaciones en construcción y gestión, en las licitaciones que efectúa el Ministerio de Obras Públicas.

En este grupo, destacó la participación de las siguientes personas:

- Director General de Obras Públicas
- Director Nacional de Vialidad
- Director de Planeamiento
- Jefe del Laboratorio Nacional
- Vicepresidente del Comité de Obras de Infraestructura Públicas
- Ejecutivos y profesionales de empresas contratistas, especialistas e instituciones técnicas del sector

Recordando:

Que en los últimos 2 años, el Grupo de Innovación desarrolló las siguientes acciones:

- Noviembre 2006: Propuesta de Líneas de Acción a ser implementadas bajo el Acuerdo de Colaboración MOP – CChC.
- Diciembre 2006: Firma del “Acuerdo de Colaboración” entre el MOP y la CChC en pro de la Innovación.
- Mayo 2007: Foro “Destrabando la Innovación”, desarrollado en la Semana de la Construcción.
- Julio 2007: Solicitud de información al MOP para la confección del Catastro de Innovaciones en Obras Públicas.
- Septiembre 2007: Misión tecnológica público/privada a Inglaterra. Participaron el Director General de Obras Públicas, el Director Nacional de Vialidad, un Asesor del Ministro y representantes del sector privado del Grupo de Innovación.
- Noviembre 2007: Reunión “Cierre de Misión y Programa de Trabajo 2008”; realizada el 21 de noviembre en la que participaron representantes del MOP y de la CChC.
- Diciembre 2007: Seminario Internacional de Innovación “Oportunidades en Obras de Infraestructura Pública.”
- Se creó en el MOP el “Concurso de Innovación Tecnológica”, del cual se realizaron 6 llamados en los años 2000 a 2006 participando un gran número de Instituciones Públicas, Privadas y actores independientes.

Reflexionando:

Que del diagnóstico efectuado por el Grupo de Trabajo respecto de las dificultades para innovar en obras de infraestructura pública, se identificaron cuatro “brechas” a la innovación:

Falta de aplicación de los mecanismos existentes para la incorporación de innovación

En los proyectos de infraestructura pública que desarrolla el MOP no siempre se aplican los mecanismos existentes para incorporar innovación, por lo que los contratistas y/o consultores no utilizan frecuentemente estas herramientas disponibles para la incorporación de soluciones innovadoras o alternativas.

Por otra parte, los procedimientos para la incorporación de innovaciones y/o transferencias tecnológicas deberían perfeccionarse para permitir la incorporación de experiencias desarrolladas por diferentes entidades dentro del MOP o en otras instituciones relacionadas con la infraestructura pública.

Contratación por Niveles de Servicio o Estándares de Desempeño

El actual sistema de contratación del MOP para obras no concesionadas no contempla la contratación por niveles de servicio, pues en la reglamentación no se consideran las responsabilidades de largo plazo del contratista.

El Ministerio de Obras Públicas ha estado estudiando una propuesta de modernización que considera una nueva visión de la componente tecnológica, con la que se quiere fortalecer la ingeniería y en el futuro incorporar licitaciones por niveles de servicio o estándares de desempeño, siguiendo así la experiencia exitosa en el área de concesiones.

Si bien el Ministerio de Obras Públicas ha manifestado su disposición a incorporar innovación en sus obras, para lograr este objetivo es necesario generar el procedimiento, marco regulatorio y las condiciones para que se lleven a cabo las innovaciones y se traduzcan en la ejecución de proyectos.

Relación Beneficio v/s Riesgo

En las empresas contratistas, la innovación dependería de un adecuado estudio de riesgos. Al contar con una evaluación de riesgos, acotados, y correctamente asignados, muchas empresas contratistas estarían dispuestas a innovar en los proyectos, puesto que las empresas contratistas están constantemente buscando formas de diferenciarse, por lo que la innovación es una alternativa natural.

Los funcionarios del Ministerio no tienen incentivos para incorporar innovaciones, en tanto ello podría significar un riesgo por una potencial falla o fracaso de la innovación. La decisión para incorporar innovación depende entonces principalmente de la disposición y convicción de los profesionales del Ministerio, quienes deben además velar por el cumplimiento de plazos y de la ejecución presupuestaria, situación que los limita al asumir riesgos. Igualmente, la decisión de incorporar innovación depende de la disposición de los contratistas a compartir riesgos y asumir responsabilidades.

Se debe tener conciencia que en algunos casos existirá un riesgo tecnológico de falla, el cual debiera ser menor al beneficio potencial que se pudiese obtener de la innovación. Por ello, es fundamental el

desarrollo de Proyectos Pilotos debidamente monitoreados, para los que se deberán considerar las providencias y resguardos necesarios.

Replicabilidad de los Proyectos de Innovación

Las soluciones innovadoras que han sido probadas exitosamente en el MOP, sea a través de su incorporación en proyectos o en tramos de prueba, sólo en pocas ocasiones son utilizadas en nuevas licitaciones, por lo que su replicabilidad no está asegurada.

Normalmente este tipo de soluciones innovadoras requieren de inversiones significativas, ya sea en investigaciones, recursos humanos, maquinaria u otros activos, que sólo podrían ser amortizados en futuros proyectos. Si la aplicación demuestra ser beneficiosa para el Estado, lo natural es que se incorporen dichas experiencias y/o modelos de gestión en nuevos proyectos.

Concluyendo:

En la necesidad de conformar una instancia formal y permanente –público/privada- en el área de la infraestructura pública, que permita trabajar con una visión de mediano y largo plazo, y cuyo objetivo es fomentar las acciones de innovación que permitan la agregación de valor en la generación de infraestructura pública, mejorando la competitividad del sector de la construcción y del país, y en definitiva, la calidad de vida de sus habitantes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Formalizar la instancia de asociatividad público-privada estableciendo un espacio para la reflexión, estudio y trabajo, proponiendo políticas de mediano y largo plazo en la innovación para la infraestructura. Esta instancia será denominada Centro de Innovación para la Infraestructura (CII).

SEGUNDO: El objetivo específico del Centro de Innovación para la Infraestructura, será proponer las medidas para mejorar la competitividad del sector de la construcción y del país, en el ámbito de la infraestructura pública, con especial énfasis en la innovación como herramienta de agregación de valor, sobre la base de la cooperación de las instituciones suscriptoras del presente Convenio y quienes se integren en el futuro.

TERCERO: Este Centro -que en ningún caso constituye una persona jurídica-, funcionará bajo el alero del Instituto de la Construcción, institución con representación multisectorial, con participación pública y privada, en la cual las instituciones de ambos sectores podrán aportar recursos económicos y humanos.

Áreas de interés:

El CII abordará todas las áreas de trabajo que los representantes sectoriales acuerden, en el marco de sus objetivos, identificándose las siguientes áreas prioritarias:

- Sistemas contractuales
- Innovación en proyectos
- Gestión
- Productividad
- Seguridad
- Medio Ambiente

CUARTO: Las instituciones suscriptoras del presente Convenio, en lo relativo al CII, se comprometen a lo siguiente:

El Ministerio de Obras Públicas se compromete a:

- Analizar e incorporar de acuerdo a sus propios criterios, las modificaciones propuestas por el CII a los Manuales, Reglamentos y Bases de Licitación para que los contratistas y/o consultores incorporen soluciones innovadoras en los proyectos de infraestructura a desarrollar por el MOP.
- Difundir entre sus funcionarios las experiencias exitosas en innovación y/o transferencia aplicadas por los contratistas y consultores en los proyectos desarrollados y ejecutados.
- Motivar a las Direcciones para que apliquen los nuevos modelos de negocios propuestos por el CII al MOP que permitan la innovación en infraestructura.

La Cámara Chilena de la Construcción se compromete a:

- Apoyar al CII en la elaboración de propuestas para adecuar los Manuales y Reglamentos y Bases de Licitación del MOP para que los contratistas y/o consultores incorporen soluciones innovadoras en los proyectos de infraestructura a desarrollar.
- Difundir entre sus asociados las experiencias exitosas en innovación y/o transferencias aplicadas por los contratistas en sus proyectos ejecutados.
- Motivar a las empresas socias al Gremio para que participen activamente en las futuras licitaciones que el MOP realice, incorporando en éstas soluciones innovadoras.

El Instituto de la Construcción se compromete a:

- Apoyar y colaborar activamente en la operación del Centro de Innovación a la Infraestructura, poniendo a su disposición su infraestructura y capacidad administrativa y logística.
- Apoyar y colaborar en la gestión y coordinación para la participación de las instituciones socias y no socias del Instituto que sean relevantes en los temas que aborde el CII.
- Colaborar en la elaboración de iniciativas y proyectos que se proponga desarrollar el CII.
- Colaborar en la difusión de las iniciativas y proyectos que elabore el CII.

QUINTO: Para efectos de implementar el CII señalado en la cláusula segunda anterior, las partes acuerdan generar una agenda de trabajo que incluya un programa con "**Líneas de Acción**" que respondan a las prioridades establecidas a modo de consenso entre las partes. A modo de ejemplo, se plantean las siguientes:

- Levantamiento de información sobre Proyectos que hayan incorporado Innovación.
- Selección de Proyectos Pilotos aptos para incorporación de Innovación.
- Seguimiento y Evaluación de Innovaciones implementadas con Nuevas Tecnologías.
- Seguridad y Prevención de Riesgos.
- Construcción Sustentable.
- Innovación en Sistemas y Soluciones Constructivas.

Las partes acuerdan establecer un Plan de Trabajo inicial, cuyo objeto es definir:

- Estructura de funcionamiento del CII.
- La definición y priorización de proyectos a ejecutar durante el primer año de funcionamiento, y
- Un cronograma de actividades para difundir esta iniciativa.

Para tales efectos, se acuerda designar provisoriamente y por el plazo de 90 días corridos desde la firma del presente Convenio, una Comisión Ejecutiva conformada por representantes de los firmantes, cuyo objetivo será llevar el Plan de Trabajo Inicial.

SEXTO: Para el cumplimiento de los objetivos, actividades y proyectos que emprenda el Centro de Innovación para la Infraestructura derivado del presente Convenio, podrá solicitarse, de común acuerdo, la participación de terceros que contribuyan a su ejecución y/o financiamiento, previo acuerdo y calificación de las partes.

SÉPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que el presente Convenio de Colaboración Conjunta sólo tiene por objeto facilitar y enriquecer las tareas propias de los suscriptores, apoyados en los principios de buena fe, cooperación, solidaridad y complementación, manteniéndose por tanto la más absoluta independencia entre ellas y prevaleciendo sus estatutos, acuerdos y normas internas por sobre las disposiciones de este Convenio.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término indicando las razones para ello, dando aviso a las otras partes mediante comunicación escrita dirigida al domicilio indicado en la comparecencia y despachada a lo menos con 90 días de anticipación. Lo anterior de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos de programas en ejecución previamente acordados en conformidad a las disposiciones precedentes.

NOVENO: El presente Convenio comenzará a regir a contar de su total tramitación por parte del Ministerio de Obras Públicas.

DÉCIMO: El presente Convenio se firma en seis ejemplares quedando dos en poder de cada parte.

UNDÉCIMO: La personerías de los suscriptores para representar al MOP, CChC e IC no se insertan por ser conocidas de las partes.

Firman Sergio Bitar Ch.; Lorenzo Constans G.; Sonia Tschorne B.; Carlos Urenda A.; Bernardo Echeverría V.

- 2) El Convenio que por este acto se aprueba no irroga gasto
- 3) **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la Cámara Chilena de la Construcción, al Instituto de la Construcción, al Gabinete del Ministro, al Gabinete del Subsecretario, al Gabinete de la DGOP y a la Oficina de Partes de la DGOP.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,



SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas


SONIA TSCHORNE BERESTENKY
Arquitecta
Directora General de Obras Públicas



CONVENIO DE COLABORACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.
INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION

En la ciudad de Santiago, a 27 de agosto de 2009, entre el **Ministerio de Obras Públicas**, en adelante "el MOP", representado para estos efectos según se acreditará, por su Ministro don Sergio Bitar Chacra, y por la Directora General de Obras Públicas doña Sonia Tschorne Berestesky, todos con domicilio en calle Morandé N° 59, comuna de Santiago; la **Cámara Chilena de la Construcción A.G.**, RUT N° 81.458.500-K, en adelante "la CChC", representada según se acreditará por su Presidente don Lorenzo Constans Gorri y por su Secretario General don Carlos Urenda Aldunate, todos domiciliados en calle Marchant Pereira N° 10, tercer piso, comuna de Providencia, y el **Instituto de la Construcción** RUT N° 73.116.100-3 representada según se acreditará, por su Presidente don Bernardo Echeverría Vial, ambos con domicilio en calle La Concepción N° 322, oficina N° 902, noveno piso, comuna de Providencia, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, conforme a los términos que se señalan a continuación:

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas se ha planteado como Misión la de proveer al país de servicios de infraestructura para la conectividad, la protección del territorio y las personas, la edificación pública y el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos, asegurando el cumplimiento de los estándares de servicio y la calidad de las obras, la provisión de agua, el cuidado de los recursos hídricos y del medio ambiente, para contribuir al desarrollo sustentable y la competitividad del país, promoviendo la equidad, la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de las personas.

Que la Cámara Chilena de la Construcción tiene entre sus objetivos principales la búsqueda permanente del progreso y de la calidad de excelencia del sector construcción, de la incorporación de nuevas tecnologías en las empresas asociadas dedicadas al rubro y del aprovechamiento pleno y eficiente de los recursos.

Que el Instituto de la Construcción tiene por Misión "Identificar, acordar, coordinar y promover iniciativas para mejorar la competitividad de la construcción nacional"; que el Ministerio de Obras Públicas y la Cámara Chilena de la Construcción son Socios Fundadores Gestores del Instituto de la Construcción; que el Instituto de la Construcción ha desarrollado exitosamente iniciativas similares al Centro de Innovación para la Infraestructura, y que es de



interés del Instituto de la Construcción colaborar activamente y acoger la iniciativa del Centro de Innovación para la Infraestructura.

Teniendo Presente

Que en el año 2006, a iniciativa del Comité de Obras de Infraestructura Pública de la Cámara Chilena de la Construcción - CChC, se creó un Grupo de Trabajo Ministerio de Obras Públicas – MOP y Cámara Chilena de la Construcción, llamado “*Grupo de Innovación*”, conformado por 18 personas que representaban a las principales instituciones relacionadas con esta materia.

El objetivo de constituir este Grupo de Innovación fue el de levantar propuestas –particularmente desde el MOP y la Cámara Chilena de la Construcción - que permitiesen incorporar innovaciones en construcción y gestión, en las licitaciones que efectúa el Ministerio de Obras Públicas.

En este grupo, destacó la participación de las siguientes personas:

- Director General de Obras Públicas
- Director Nacional de Vialidad
- Director de Planeamiento
- Jefe del Laboratorio Nacional
- Vicepresidente del Comité de Obras de Infraestructura Públicas
- Ejecutivos y profesionales de empresas contratistas, especialistas e instituciones técnicas del sector

Recordando:

Que en los últimos 2 años, el Grupo de Innovación desarrolló las siguientes acciones:

- Noviembre 2006: Propuesta de Líneas de Acción a ser implementadas bajo el Acuerdo de Colaboración MOP – CChC.
- Diciembre 2006: Firma del “Acuerdo de Colaboración” entre el MOP y la CChC en pro de la Innovación.
- Mayo 2007: Foro “Destrabando la Innovación”, desarrollado en la Semana de la Construcción.
- Julio 2007: Solicitud de información al MOP para la confección del Catastro de Innovaciones en Obras Públicas.
- Septiembre 2007: Misión tecnológica público/privada a Inglaterra. Participaron el Director General de Obras Públicas, el Director Nacional de Vialidad, un Asesor del Ministro y representantes del sector privado del Grupo de Innovación.
- Noviembre 2007: Reunión “Cierre de Misión y Programa de Trabajo 2008”; realizada el 21 de noviembre en la que participaron representantes del MOP y de la CChC.
- Diciembre 2007: Seminario Internacional de Innovación “Oportunidades en Obras de Infraestructura Pública.”
- Se creó en el MOP el “Concurso de Innovación Tecnológica”, del cual se realizaron 6 llamados en los años 2000 a 2006 participando un gran número de Instituciones Públicas, Privadas y actores independientes.

Reflexionando:

Que del diagnóstico efectuado por el Grupo de Trabajo respecto de las dificultades para innovar en obras de infraestructura pública, se identificaron cuatro “brechas” a la innovación:

Falta de aplicación de los mecanismos existentes para la incorporación de innovación

En los proyectos de infraestructura pública que desarrolla el MOP no siempre se aplican los mecanismos existentes para incorporar innovación, por lo que los contratistas y/o consultores no utilizan frecuentemente estas herramientas disponibles para la incorporación de soluciones innovadoras o alternativas.

Por otra parte, los procedimientos para la incorporación de innovaciones y/o transferencias tecnológicas deberían perfeccionarse para permitir la incorporación de experiencias desarrolladas por diferentes entidades dentro del MOP o en otras instituciones relacionadas con la infraestructura pública.

Contratación por Niveles de Servicio o Estándares de Desempeño

El actual sistema de contratación del MOP para obras no concesionadas no contempla la contratación por niveles de servicio, pues en la reglamentación no se consideran las responsabilidades de largo plazo del contratista.

El Ministerio de Obras Públicas ha estado estudiando una propuesta de modernización que considera una nueva visión de la componente tecnológica, con la que se quiere fortalecer la ingeniería y en el futuro incorporar licitaciones por niveles de servicio o estándares de desempeño, siguiendo así la experiencia exitosa en el área de concesiones.

Si bien el Ministerio de Obras Públicas ha manifestado su disposición a incorporar innovación en sus obras, para lograr este objetivo es necesario generar el procedimiento, marco regulatorio y las condiciones para que se lleven a cabo las innovaciones y se traduzcan en la ejecución de proyectos.

Relación Beneficio v/s Riesgo

En las empresas contratistas, la innovación dependería de un adecuado estudio de riesgos. Al contar con una evaluación de riesgos, acotados, y correctamente asignados, muchas empresas contratistas estarían dispuestas a innovar en los proyectos, puesto que las empresas contratistas están constantemente buscando formas de diferenciarse, por lo que la innovación es una alternativa natural.

Los funcionarios del Ministerio no tienen incentivos para incorporar innovaciones, en tanto ello podría significar un riesgo por una potencial falla o fracaso de la innovación. La decisión para incorporar innovación depende entonces principalmente de la disposición y convicción de los profesionales del Ministerio, quienes deben además velar por el cumplimiento de plazos y de la ejecución presupuestaria, situación que los limita al asumir riesgos. Igualmente,

la decisión de incorporar innovación depende de la disposición de los contratistas a compartir riesgos y asumir responsabilidades.

Se debe tener conciencia que en algunos casos existirá un riesgo tecnológico de falla, el cual debiera ser menor al beneficio potencial que se pudiese obtener de la innovación. Por ello, es fundamental el desarrollo de Proyectos Pilotos debidamente monitoreados, para los que se deberán considerar las providencias y resguardos necesarios.

Replicabilidad de los Proyectos de Innovación

Las soluciones innovadoras que han sido probadas exitosamente en el MOP, sea a través de su incorporación en proyectos o en tramos de prueba, sólo en pocas ocasiones son utilizadas en nuevas licitaciones, por lo que su replicabilidad no está asegurada.

Normalmente este tipo de soluciones innovadoras requieren de inversiones significativas, ya sea en investigaciones, recursos humanos, maquinaria u otros activos, que sólo podrían ser amortizados en futuros proyectos. Si la aplicación demuestra ser beneficiosa para el Estado, lo natural es que se incorporen dichas experiencias y/o modelos de gestión en nuevos proyectos.

Concluyendo:

En la necesidad de conformar una instancia formal y permanente –público/privada- en el área de la infraestructura pública, que permita trabajar con una visión de mediano y largo plazo, y cuyo objetivo es fomentar las acciones de innovación que permitan la agregación de valor en la generación de infraestructura pública, mejorando la competitividad del sector de la construcción y del país, y en definitiva, la calidad de vida de sus habitantes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Formalizar la instancia de asociatividad público-privada estableciendo un espacio para la reflexión, estudio y trabajo, proponiendo políticas de mediano y largo plazo en la innovación para la infraestructura. Esta instancia será denominada Centro de Innovación para la Infraestructura (CII).

SEGUNDO: El objetivo específico del Centro de Innovación para la Infraestructura, será proponer las medidas para mejorar la competitividad del sector de la construcción y del país, en el ámbito de la infraestructura pública, con especial énfasis en la innovación como herramienta de agregación de valor, sobre la base de la cooperación de las instituciones suscriptoras del presente Convenio y quienes se integren en el futuro.

TERCERO: Este Centro -que en ningún caso constituye una persona jurídica-, funcionará bajo el alero del Instituto de la Construcción, institución con representación multisectorial,



con participación pública y privada, en la cual las instituciones de ambos sectores podrán aportar recursos económicos y humanos.

Áreas de interés:

El CII abordará todas las áreas de trabajo que los representantes sectoriales acuerden, en el marco de sus objetivos, identificándose las siguientes áreas prioritarias:

- Sistemas contractuales
- Innovación en proyectos
- Gestión
- Productividad
- Seguridad
- Medio Ambiente

CUARTO:

Las instituciones suscriptoras del presente Convenio, en lo relativo al CII, se comprometen a lo siguiente:

El Ministerio de Obras Públicas se compromete a:

- Analizar e incorporar de acuerdo a sus propios criterios, las modificaciones propuestas por el CII a los Manuales, Reglamentos y Bases de Licitación para que los contratistas y/o consultores incorporen soluciones innovadoras en los proyectos de infraestructura a desarrollar por el MOP.
- Difundir entre sus funcionarios las experiencias exitosas en innovación y/o transferencia aplicadas por los contratistas y consultores en los proyectos desarrollados y ejecutados.
- Motivar a las Direcciones para que apliquen los nuevos modelos de negocios propuestos por el CII al MOP que permitan la innovación en infraestructura.

La Cámara Chilena de la Construcción se compromete a:

- Apoyar al CII en la elaboración de propuestas para adecuar los Manuales y Reglamentos y Bases de Licitación del MOP para que los contratistas y/o consultores incorporen soluciones innovadoras en los proyectos de infraestructura a desarrollar.
- Difundir entre sus asociados las experiencias exitosas en innovación y/o transferencias aplicadas por los contratistas en sus proyectos ejecutados.
- Motivar a las empresas socias al Gremio para que participen activamente en las futuras licitaciones que el MOP realice, incorporando en éstas soluciones innovadoras.

El Instituto de la Construcción se compromete a:

- Apoyar y colaborar activamente en la operación del Centro de Innovación a la Infraestructura, poniendo a su disposición su infraestructura y capacidad administrativa y logística.
- Apoyar y colaborar en la gestión y coordinación para la participación de las instituciones socias y no socias del Instituto que sean relevantes en los temas que aborde el CII.
- Colaborar en la elaboración de iniciativas y proyectos que se proponga desarrollar el CII.
- Colaborar en la difusión de las iniciativas y proyectos que elabore el CII.

QUINTO: Para efectos de implementar el CII señalado en la cláusula segunda anterior, las partes acuerdan generar una agenda de trabajo que incluya un programa con “**Líneas de Acción**” que respondan a las prioridades establecidas a modo de consenso entre las partes. A modo de ejemplo, se plantean las siguientes:

- Levantamiento de información sobre Proyectos que hayan incorporado Innovación.
- Selección de Proyectos Pilotos aptos para incorporación de Innovación.
- Seguimiento y Evaluación de Innovaciones implementadas con Nuevas Tecnologías.
- Seguridad y Prevención de Riesgos.
- Construcción Sustentable.
- Innovación en Sistemas y Soluciones Constructivas.

Las partes acuerdan establecer un Plan de Trabajo inicial, cuyo objeto es definir:

- Estructura de funcionamiento del CII.
- La definición y priorización de proyectos a ejecutar durante el primer año de funcionamiento, y
- Un cronograma de actividades para difundir esta iniciativa.

Para tales efectos, se acuerda designar provisoriamente y por el plazo de 90 días corridos desde la firma del presente Convenio, una Comisión Ejecutiva conformada por representantes de los firmantes, cuyo objetivo será llevar el Plan de Trabajo Inicial.

SIXTO: Para el cumplimiento de los objetivos, actividades y proyectos que emprenda el Centro de Innovación para la Infraestructura derivado del presente Convenio, podrá solicitarse, de común acuerdo, la participación de terceros que contribuyan a su ejecución y/o financiamiento, previo acuerdo y calificación de las partes.

SÉPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que el presente Convenio de Colaboración Conjunta sólo tiene por objeto facilitar y enriquecer las tareas propias de los suscriptores, apoyados en los principios de buena fe, cooperación, solidaridad y complementación, manteniéndose por tanto la más absoluta independencia entre ellas y



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



prevaleciendo sus estatutos, acuerdos y normas internas por sobre las disposiciones de este Convenio.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término indicando las razones para ello, dando aviso a las otras partes mediante comunicación escrita dirigida al domicilio indicado en la comparecencia y despachada a lo menos con 90 días de anticipación. Lo anterior de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos de programas en ejecución previamente acordados en conformidad a las disposiciones precedentes.

NOVENO: El presente Convenio comenzará a regir a contar de su total tramitación por parte del Ministerio de Obras Públicas.

DÉCIMO: El presente Convenio se firma en seis ejemplares quedando dos en poder de cada parte.

UNDÉCIMO: La personerías de los suscriptores para representar al MOP, CChC e IC no se insertan por ser conocidas de las partes.

Sergio Bitar Ch.
Ministro
Ministerio de Obras Públicas

Lorenzo Constans G.
Presidente
Cámara Chilena de la Construcción

Sonia Tschorne B.
Directora General
Ministerio de Obras Públicas

Carlos Urenda A.
Secretario General
Cámara Chilena de la Construcción

Bernardo Echeverría V.
Presidente
Instituto de la Construcción